

Marca «Corberó», modelo 5440.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 10,9, 10,9, 10,9.

Marca «Corberó», modelo 5440 LX.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 8, 8, 8.

Marca «Corberó», modelo 8840.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 11,9, 11,9, 11,9.

Marca «Corberó», modelo 8840 L.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 11,9, 11,9, 11,9.

Marca «Corberó», modelo 8840 C.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 11,9, 11,9, 11,9.

Marca «Corberó», modelo 8841.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 6, 6, 6.

Marca «Zanussi», modelo Z-530.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 8,9, 8,9, 8,9.

Marca «Zanussi», modelo Z-540.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 10,9, 10,9, 10,9.

Marca «Zanussi», modelo Z-540 P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 11,9, 11,9, 11,9.

Esta Resolución de homologación contempla exclusivamente las especificaciones técnicas de las mencionadas ITC-MIE AG6 y 9.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 2 de noviembre de 1992.—El Director general, Albert Sabala Durán.

2413

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se modifica la Resolución de homologación de fecha 30 de octubre de 1989, con número de contraseña CBP-010, por la incorporación de unos quemadores de diseño más avanzados fabricados por «Albilux, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Castellbisbal (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Albilux, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle María de Molina, 41 y 43, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de encimera de uso doméstico a gas de categoría III, con mandos, fabricada por «Albilux, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Castellbisbal;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 109.329/545, y la Entidad de Inspección y Control «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 044/13032, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible, y la Orden de 7 de junio de 1988 por la que se aprueba la ITC-MIE AG6, «Aparatos domésticos de cocción», y la ITC-MIE-AG9, «Placa de características de los aparatos a gas»;

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CBP-010, con fecha de caducidad el día 24 de enero de 1994. Disponer como fecha límite el día 24 de enero de 1994 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Corberó», modelo EN 400 L.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 8, 8, 8.

Marca «Corberó», modelo EN 401 L.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 18, 8, 28/37.

Tercera: 6, 6, 6.

Marca «Corberó», modelo EN 400.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 8, 8, 8.

Marca «Corberó», modelo EN 401.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 6, 6, 6.

Marca «Corberó», modelo EN 402.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 3, 3, 3.

Esta Resolución de homologación contempla exclusivamente las especificaciones técnicas de las mencionadas ITC-MIE AG 6 y 9.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 2 de noviembre de 1992.—El Director general, Albert Sabala Durán.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

2414 *DECRETO 173/1992, de 26 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Adzaneta por Atzeneta del Maestrat (Castellón).*

El Consejo de la Generalidad Valenciana con fecha 26 de octubre de 1992, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Adzaneta, de la provincia de Castellón, adoptará la forma tradicional en valenciano de Atzeneta del Maestrat. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros Organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 26 de octubre de 1992.—El Presidente de la Generalidad Valenciana, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

2415 *ORDEN de 30 de octubre de 1992, de la Consejería de Administración Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Sarratella y Torre Endomenech para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría y se aprueba la constitución de una nueva Agrupación para sostenimiento en común de la plaza de Secretaría y personal administrativo entre los Ayuntamientos de Albocácer y Sarratella.*

El Consejero de Administración Pública, con fecha 30 de octubre de 1992, ha dictado lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la disolución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Sarratella y Torre Endomenech, para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría por haber variado sustancialmente las circunstancias que concurren en su aprobación.

Art. 2.º Se aprueba la constitución y Estatutos de la nueva Agrupación para el sostenimiento de Secretaría y personal administrativo en común entre los Ayuntamientos de Albocácer y Sarratella, con capitalidad en Albocácer.

Art. 3.º Se remitirá copia de esta Orden a la Dirección General de la Función Pública (Ministerio para las Administraciones Públicas), a efectos de que sea designado don Manuel Monfort Meliá Secretario de la nueva Agrupación, el cual viene ocupando en la actualidad la Secretaría del Ayuntamiento de Albocácer.

Valencia, 30 de octubre de 1992.—El Consejero de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

2416 *DECRETO FORAL 213/1992, de 8 de junio, por el que se determina la denominación oficial de Echauri.*

El artículo 8.º de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasceuce, dispone que los topónimos de la Comunidad Foral tendrán denominación oficial en castellano y en vasceuce, de conformidad con las normas que el mismo señala, según las zonas que en la Ley Foral se establecen.

La determinación de los referidos topónimos corresponde al Gobierno de Navarra, previo informe de la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia, y de la misma deberá dar cuenta al Parlamento de Navarra.

Cumplimentado por Euskaltzaindia el encargo del Gobierno de Navarra y emitido el informe correspondiente a la denominación oficial de los topónimos de las entidades de población de Navarra, procede fijar la misma, por lo que respecta a la denominación oficial de Echauri, a los efectos del artículo 8.º, 3, de la Ley Foral del Vasceuce.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 8 de junio de 1992, decreto:

Artículo único.—La denominación oficial del nombre tradicional de Echauri es Etxauri. Dicha denominación será la legal a todos los efectos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Presidencia para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y aplicación de este Decreto Foral.

Segunda.—Este Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Pamplona, 8 de junio de 1992.—El Presidente del Gobierno de Navarra, Juan Cruz Alli Aranguren.—El Consejero de Presidencia, Miguel Sanz Sesma.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

2417 *DECRETO 199/1992, de 26 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor del Palacio de los Almarza (hoy Siervas de María), en Avila.*

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 27 de mayo de 1981, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del Palacio de los Almarza (hoy Siervas de María), en Avila.